

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO LEY DE GARANTIAS EN LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 87 de 1993** *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, así como del **Decreto 648 de 2017** y de conformidad con:

Ley 996 de 2005

"por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones."

"Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado."

(...)

"La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa"

Circular Externa 100-002 de 2026 Departamento Administrativo de la Función Pública

"Por instrucción del señor Presidente de la Republica Dr. GUSTAVO PETRO URREGO, se exhorta a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional a actuar con especial prudencia, consideración y responsabilidad en la gestión del talento humano, previo al inicio del periodo de aplicación de la Ley de Garantías Electorales, previsto para el 31 de enero de 2026, evitando la adopción de decisiones generalizadas o masivas de desvinculación de personal, especialmente aquellas que no se encuentren debidamente sustentadas en causas objetivas, necesidades reales del servicio o en procedimientos legalmente establecidos."

Circular Conjunta 100-006 de 2025 DAPRE – DAFP

"El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, elaboraron el documento "Restricciones en la nómina y en la contratación estatal con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República"."

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que mediante el **Decreto 670 de 2012**, modificado por el **Decreto 1823 de 2019** y el **Decreto 1182 de 2020**, se estableció y ajustó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, determinando la estructura y el número de cargos que conforman su planta de personal aprobada de ciento cuarenta y dos (142) cargos

De igual manera, el **Decreto 612 del 4 de abril de 2018**, por el cual se establecen directrices generales para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, dispone la obligación de articular dentro de dichos instrumentos de planeación el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos, como herramientas fundamentales para la adecuada gestión del talento humano.

Por su parte, la **Ley 909 de 2004** en su artículo 15 numeral 2), establece el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el cual comprende:

"a) El cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.

b) La identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.

c) La estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

Con base en la información actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal, la Entidad puede planear la administración de su capital humano en el corto, mediano y largo plazo."

En atención al marco normativo previamente citado, Control Interno, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y evaluación, elaboró el presente Informe con el fin de verificar si las actuaciones adelantadas por la Entidad en materia de provisión de cargos y gestión contractual, previas a la entrada en vigor de las restricciones electorales en la presente vigencia, se ajustaron a las disposiciones legales aplicables.

De manera específica, el informe analiza las decisiones adoptadas respecto de la provisión de vacancias de la planta de personal y la celebración de contratos durante la vigencia 2026 y el periodo inmediatamente anterior al inicio de la Ley de Garantías, con el propósito de establecer su conformidad normativa, identificar posibles riesgos y documentar los avances institucionales en la gestión del talento humano y en la planeación contractual. Según lo detallado en los literales a y b del presente informe.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

a) Contextualización sobre la Ley de garantías electorales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.

La Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, fue expedida con el propósito de asegurar condiciones de igualdad y transparencia en los procesos electorales, estableciendo medidas especiales que limitan determinadas actuaciones de las entidades públicas, particularmente en materia de contratación estatal, durante los periodos previos a elecciones. Estas disposiciones buscan prevenir el uso indebido de recursos públicos y evitar que la gestión administrativa pueda incidir de manera directa o indirecta en el desarrollo de las campañas electorales.

En concordancia con esta normativa, el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió la Circular Externa 100-002 de 2026, mediante la cual se imparten directrices a las entidades públicas respecto de la aplicación de las restricciones contractuales y administrativas en época electoral. De igual manera, la Circular Conjunta 100-006 de 2025, suscrita por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), complementa dichas pautas, reiterando la necesidad de observar estrictamente los límites legales en la celebración de contratos y convenios interadministrativos, así como en la ejecución de recursos públicos durante el periodo de garantías.

En este contexto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), en su calidad de entidad adscrita a la Rama Ejecutiva del orden nacional y rectora del Sistema de Compra Pública, tiene la responsabilidad de asegurar que su gestión contractual se adelante con plena sujeción a las restricciones establecidas por la Ley de Garantías y las orientaciones emitidas por las autoridades competentes, resulta fundamental que la entidad mantenga una postura institucional de absoluta neutralidad, fortaleciendo la cultura de legalidad y el compromiso con los principios de moralidad administrativa, transparencia, responsabilidad y economía que rigen la función pública. La adecuada aplicación de la Ley de Garantías no solo constituye una obligación legal, sino también un elemento esencial para preservar la confianza ciudadana en la gestión pública y en el sistema de contratación estatal.

A partir del marco normativo descrito y considerando las restricciones aplicables en materia administrativa durante el periodo electoral, se hace necesario examinar la situación actual de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, El conocimiento de la estructura organizacional y del estado actual de provisión de los cargos permite identificar las vacancias existentes, determinar su naturaleza (temporal o definitiva) y evaluar la procedencia de las actuaciones administrativas relacionadas con la provisión de empleos durante el periodo de restricción electoral.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

b) Resultados del Seguimiento.

Con base en la información suministrada por el Grupo Interno de Gestión de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), relacionada con la planta de personal y los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, con corte al 30 de enero de 2026, Control Interno procedió a realizar el correspondiente análisis y verificación, en el marco del seguimiento al cumplimiento de las disposiciones aplicables durante el periodo de Ley de Garantías, con el fin de evaluar la adecuada observancia de la normativa vigente y la gestión institucional adelantada en materia contractual.

En aplicación del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, según el cual las actuaciones de los particulares y de las autoridades deben ceñirse a postulados de honestidad y confianza legítima, se deja constancia que la información analizada fue suministrada por los grupos competentes a través de los respectivos correos electrónicos institucionales. A continuación, se evidencian dichos mensajes, mediante los cuales cada dependencia remitió formalmente la información relacionada con la planta de personal y los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, los cuales constituyen soporte documental del presente ejercicio de seguimiento y garantizan la debida trazabilidad del proceso de verificación adelantado por Control Interno

Imagen 1 Correo Grupo Interno de Gestión de Talento Humano

De: Astrid Camargo González <astrid.camargo@colombiacompra.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de febrero de 2026 10:20
Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>; Lina Marcela Joya Fonseca <lina.joya@colombiacompra.gov.co>
Cc: Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Constanza Pardo Garcia <constanza.pardo@colombiacompra.gov.co>; Danyela Carolina Escamilla Rodriguez <danyela.escamilla@colombiacompra.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de remisión de información – Ley de Garantías

Buenas tardes Dra. Edith

De manera atenta se remite información solicitada de la planta de personal de la ANCPCE.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

De: Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>
Enviado: sábado, 31 de enero de 2026 11:21
Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>; Astrid Camargo González <astrid.camargo@colombiacompra.gov.co>
Cc: Lina Marcela Joya Fonseca <lina.joya@colombiacompra.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de remisión de información – Ley de Garantías

Cordial saludo Dra. Edith

De manera respetuosa, me permito solicitarle que la respuesta a su petición pueda ser remitida a más tardar el día 02 de febrero de 2026, con el fin de consolidar y remitir información completa, coherente y debidamente validada, teniendo en cuenta que la misma debe ser remitida bajo certificación.

Agradezco su atención

Imagen Tomada de Outlook

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 2 Correo Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales

De: Maria Del Carmen Marroquín Vasco <maria.marroquin@colombiacompra.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 9:19
Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>; Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>
Cc: Cristobal Padilla Tejeda <cristobal.padilla@colombiacompra.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de información – Ley de Garantías

Cordial salud,

Mi doc te adjunto la base de datos con los contratos suscritos mediante la modalidad de contratación directa a corte 30 de enero d e2026

Cordialmente,



Maria del Carmen Marroquín Vasco
Secretaria General
Coordinadora - Grupo de gestión contractual, asuntos legales y judiciales
Maria.marroquin@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Imagen Tomada de Outlook

De conformidad con lo establecido en los Decretos 1823 de octubre de 2019 y 1182 de agosto de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente cuenta con una planta de personal aprobada de ciento cuarenta y dos (142) cargos, distribuidos en veintiún (21) empleos de libre nombramiento y remoción y ciento veintiún (121) de carrera administrativa. Esta estructura constituye el marco formal sobre el cual se gestiona el talento humano de la Entidad y sirve como referencia para el análisis del cumplimiento de obligaciones asociadas al SIGEP.

Gráfico 1. Estado de Planta de Personal Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

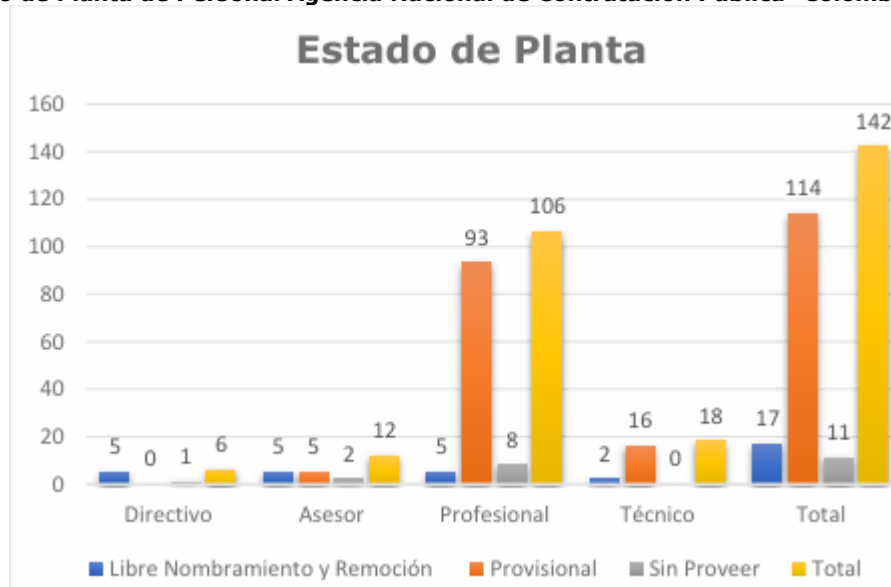


Imagen tomada del Informe PAV y PPRH 24122025 / Elaboración Grupo Interno de Talento Humano

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Con corte al 31 de diciembre de 2025, la Agencia registraba ciento treinta y un (131) servidores públicos vinculados, lo que refleja la existencia de once (11) vacantes definitivas dentro de la planta. De estas, cuatro (4) corresponden a empleos de libre nombramiento y remoción y siete (7) de tipo de vinculación por provisionalidad. Este contexto resulta relevante para el seguimiento efectuado, en la medida en que la dinámica de provisión y vacancia de empleos incide directamente en la actualización oportuna de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

De estos, cuatro (4) corresponden a empleos de libre nombramiento y remoción: un (1) Subdirector Técnico de Agencia, código E5 grado 4; dos (2) cargos de Experto, código G3 grados 9 y 5; y un (1) Gestor, código T1 grado 15.

Por su parte, siete (7) vacantes pertenecen a empleos de carrera administrativa, distribuidas así: dos (2) cargos de Analista, código T2 grado 6; dos (2) cargos de Analista, código T2 grado 4; y tres (3) cargos de Analista, código T2 grado 1.

Tabla 1. Estado de la Planta de Personal Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

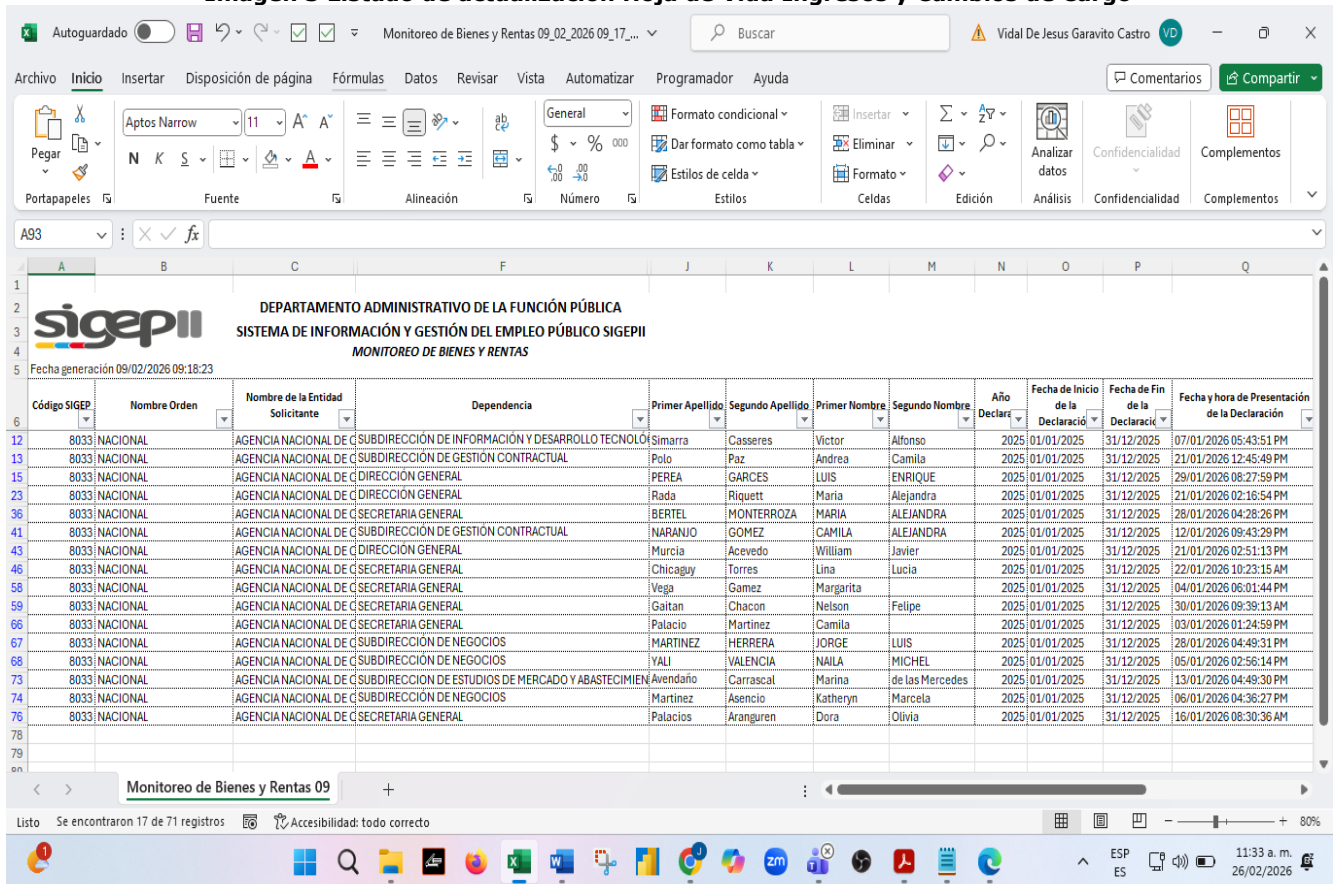
Nivel	Libre Nombramiento y Remoción	Provisional	Sin Proveer Por Nivel	Total
Directivo	5	0	1	6
Asesor	5	5	2	12
Profesional	5	93	8	106
Técnico	2	16	0	18
Total, General	17	114	11	142

Imagen tomada del Informe PAV y PPRH 24122025 / Elaboración Grupo Interno de Talento Humano

Realizado el seguimiento al cumplimiento de la restricción de la Ley de garantías iniciando el 30 de enero de 2026, el 97,18% de los empleos de la planta fueron provistos, mientras que el 2,82% quedaron vacantes. Este panorama resulta relevante para el seguimiento efectuado, toda vez que cualquier provisión, encargo o modificación en la vinculación genera la obligación de actualizar de manera oportuna la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. lo cual fue verificado por control interno encontrando que todos los ingresos y cambios de cargos realizados durante dicho periodo fueron actualizados en dicho sistema.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 3 Listado de actualización Hoja de Vida Ingresos y Cambios de Cargo



Autoguardado | Monitoreo de Bienes y Rentas 09_02_2026 09_17_... | Buscar | Vidal De Jesus Garavito Castro

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Programador Ayuda

Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad Complementos

A93

sigep II DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEPII
MONITOREO DE BIENES Y RENTAS

Fecha generación 09/02/2026 09:18:23

Código SIGEP	Nombre Orden	Nombre de la Entidad Solicitante	Dependencia	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Año Declaración	Fecha de Inicio de la Declaración	Fecha de Fin de la Declaración	Fecha y hora de Presentación de la Declaración
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	Simarra	Casseres	Victor	Alfonso	2025	01/01/2025	31/12/2025	07/01/2026 05:43:51 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Polo	Paz	Andrea	Camila	2025	01/01/2025	31/12/2025	21/01/2026 12:45:49 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	DIRECCIÓN GENERAL	PEREA	GARCES	LUIS	ENRIQUE	2025	01/01/2025	31/12/2025	29/01/2026 08:27:59 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	DIRECCIÓN GENERAL	Rada	Riquett	Maria	Alejandra	2025	01/01/2025	31/12/2025	21/01/2026 02:16:54 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SECRETARIA GENERAL	BERTEL	MONTERROZA	MARIA	ALEJANDRA	2025	01/01/2025	31/12/2025	28/01/2026 04:28:26 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	NARANJO	GOMEZ	CAMILA	ALEJANDRA	2025	01/01/2025	31/12/2025	12/01/2026 09:43:29 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	DIRECCIÓN GENERAL	Murcia	Acevedo	William	Javier	2025	01/01/2025	31/12/2025	21/01/2026 02:51:13 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SECRETARIA GENERAL	Chicaguy	Torres	Lina	Lucia	2025	01/01/2025	31/12/2025	22/01/2026 10:23:15 AM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SECRETARIA GENERAL	Vega	Gamez	Margarita		2025	01/01/2025	31/12/2025	04/01/2026 06:01:44 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SECRETARIA GENERAL	Gaitan	Chacon	Nelson	Felipe	2025	01/01/2025	31/12/2025	30/01/2026 09:39:13 AM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SECRETARIA GENERAL	Palacio	Martinez	Camila		2025	01/01/2025	31/12/2025	03/01/2026 01:24:59 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS	MARTINEZ	HERRERA	JORGE	LUIS	2025	01/01/2025	31/12/2025	28/01/2026 04:49:31 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS	YALI	VALENCIA	NAILA	MICHEL	2025	01/01/2025	31/12/2025	05/01/2026 02:56:14 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO	Avenidaño	Carrascal	Marina	de las Mercedes	2025	01/01/2025	31/12/2025	13/01/2026 04:49:30 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS	Martinez	Asencio	Katheryn	Marcela	2025	01/01/2025	31/12/2025	06/01/2026 04:36:27 PM
8033	NACIONAL	AGENCIA NACIONAL DE C	SECRETARIA GENERAL	Palacios	Aranguren	Dora	Olivia	2025	01/01/2025	31/12/2025	16/01/2026 08:30:36 AM

Monitoreo de Bienes y Rentas 09

Listo Se encontraron 17 de 71 registros | Accesibilidad: todo correcto

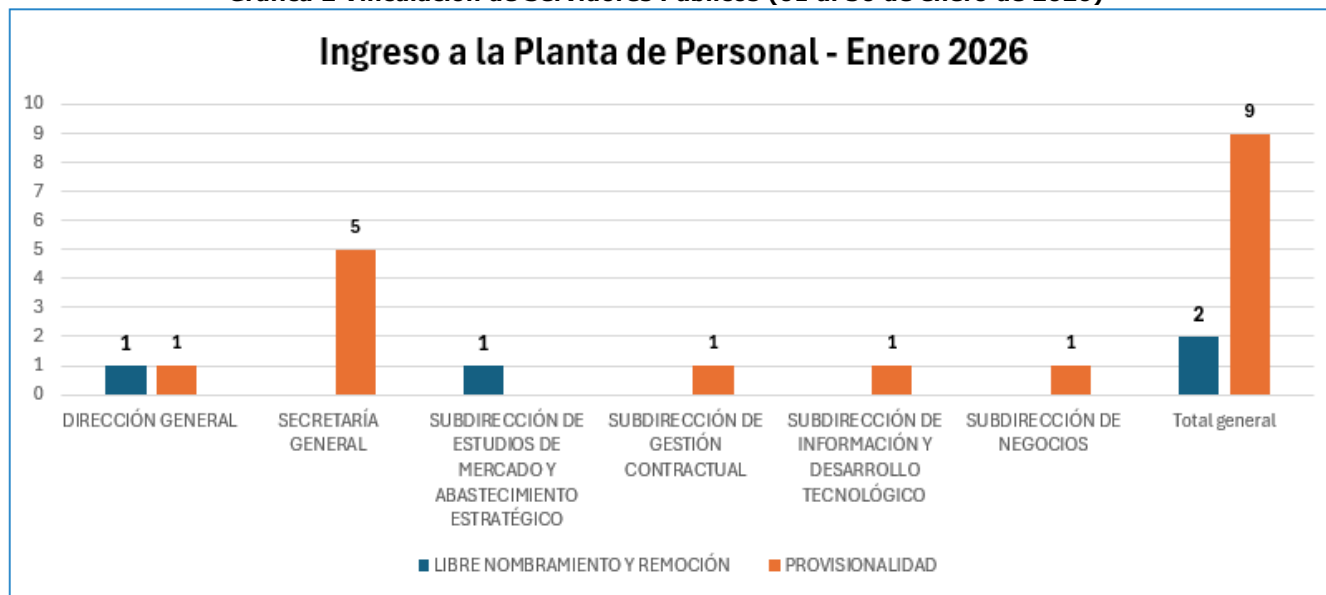
ESP ES 11:33 a. m. 26/02/2026

Fuente Plataforma GIGEP II Función Pública

Control Interno revisó la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, encontrando duplicidad en la información, toda vez que indicó dieciséis (16) ingresos nuevos, entre el 1° y el 30 de enero de 2026 que precisamente en la revisión corresponden a once (11), distribuidos de la siguiente manera nueve (9) de tipo de vinculación por provisionalidad y dos (2) de libre nombramiento y remoción.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

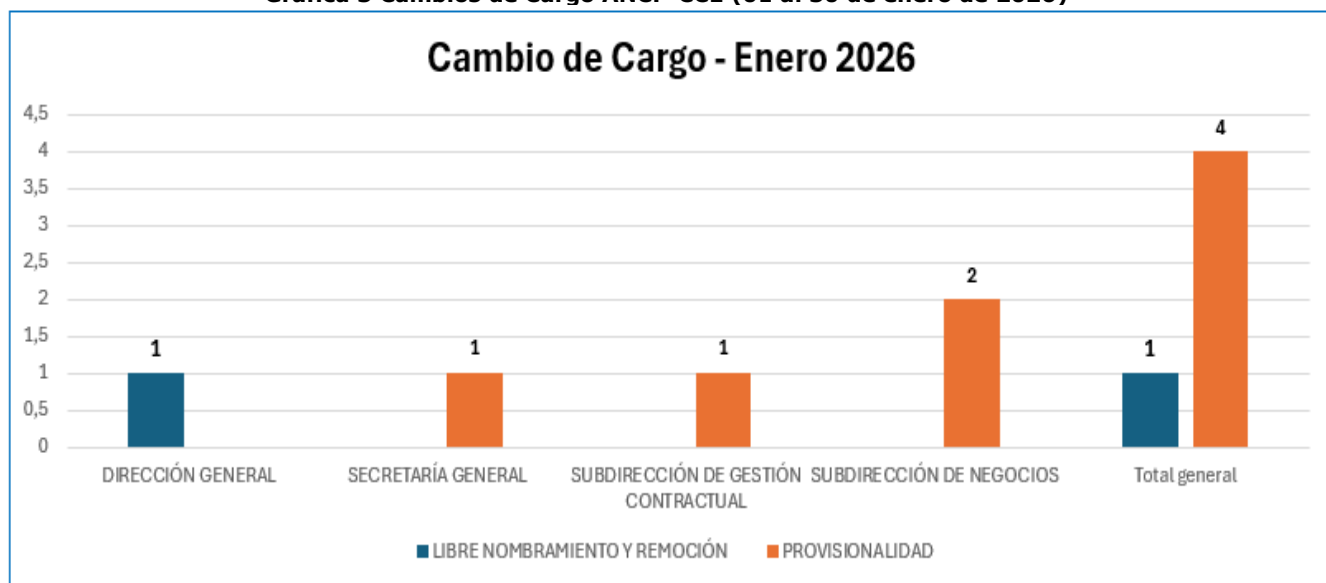
Gráfica 2 Vinculación de Servidores Públicos (01 al 30 de enero de 2026)



Elaboración Propia Control Interno

Por otra parte, entre el 1º y el 30 de enero de 2026 se registraron cinco (5) cambios de cargo al interior de la ANCP-CCE, de los cuales cuatro (4) correspondieron a empleos en provisionalidad y uno (1) a un cargo de libre nombramiento y remoción. Talento Humano indicó que estos movimientos responden a la dinámica propia de la gestión del talento humano y a las necesidades del servicio. Así mismo, durante el mismo periodo se presentaron cuatro (4) renunciaciones, las cuales dieron lugar a la terminación del vínculo laboral de los respectivos servidores públicos con la Agencia.

Gráfica 3 Cambios de Cargo ANCP-CCE (01 al 30 de enero de 2026)



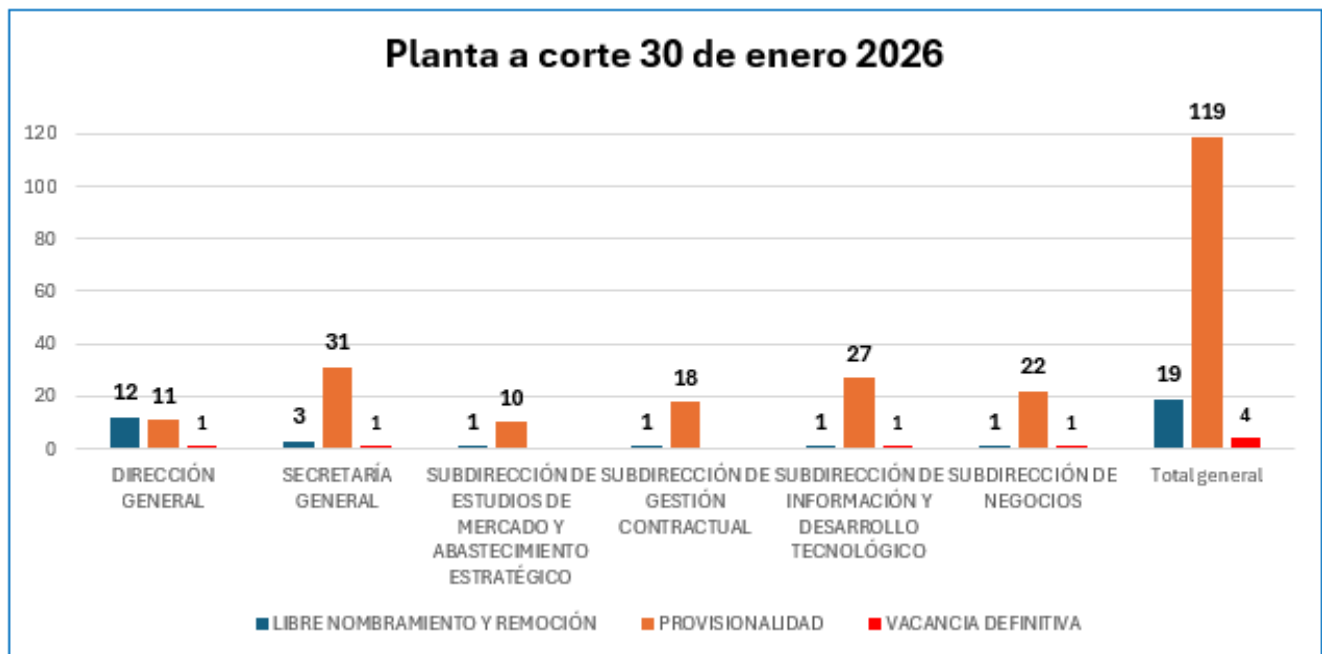
Elaboración Propia Control Interno

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Como resultado de los movimientos de personal registrados durante el mes de enero (ingresos, cambios de cargo y renunciaciones), la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con corte al 30 de enero de 2026, quedó conformada de la siguiente manera:

Se encuentran ciento diecinueve (119) de vinculación por provisionalidad y uno (1) en vacancia definitiva, por otro lado, se registran diecinueve (19) de libre nombramiento y remoción y uno (1) en vacancia definitiva, seguidamente se expone la conformación de la planta de personal con corte al 30 de enero de 2026.

Gráfica 4 Planta Actual a corte 30 de enero de 2026



Elaboración Propia Control Interno

Del análisis detallado de la información suministrada por Control Interno por el Grupo interno de Trabajo de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales se evidenció que con corte a 30 de enero de 2026 por contratación directa se realizaron 287 contratos y la planta de personal quedó conformada por 138 servidores públicos.

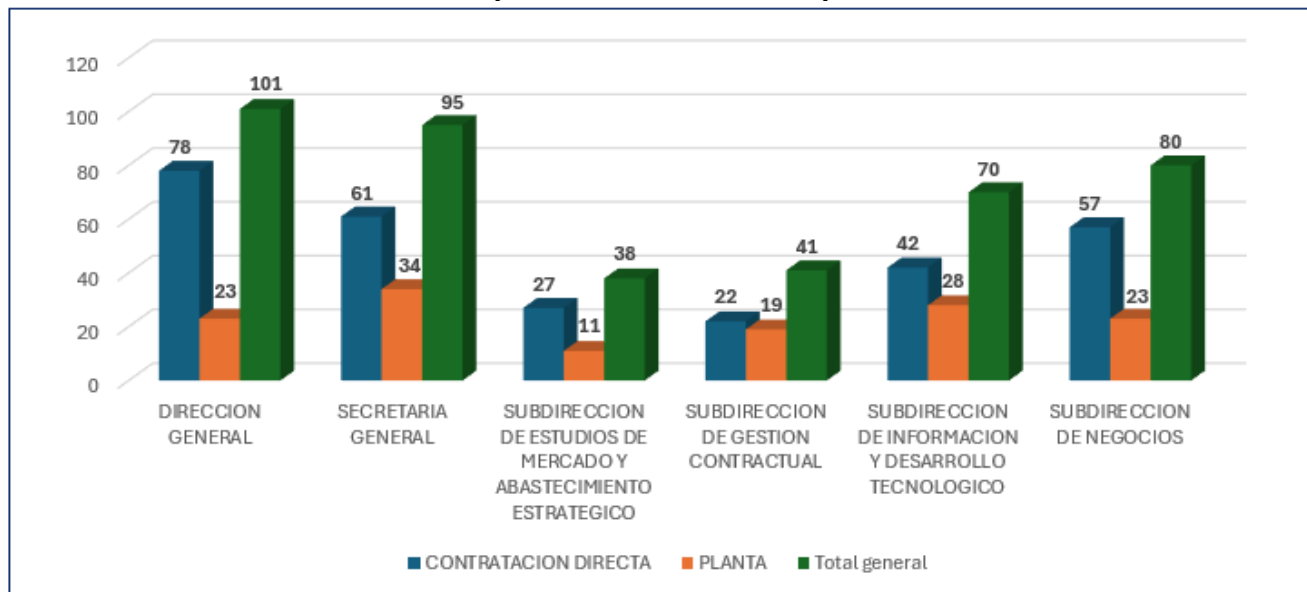
Esta distribución evidencia una predominancia significativa de la vinculación mediante contratos de prestación de servicios frente a los cargos de planta, situación que refleja la dinámica operativa de la entidad y la necesidad de fortalecer la planeación del talento humano en función de la estabilidad institucional, la continuidad de los procesos y la adecuada gestión del conocimiento.

En este sentido, en la gráfica que se presenta a continuación se evidencia la distribución de los funcionarios por cada una de las áreas de la entidad. Se observa que la mayor

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

concentración se encuentra en la Dirección General, con 78 vinculados mediante (CPS) y 23 de planta, para un total de 101 funcionarios. Seguidamente, la Secretaría General registra 61 (CPS) y 34 servidores de planta, alcanzando un total de 95 funcionarios. Finalmente, la Subdirección de Negocios cuenta con 57 personas vinculadas por (CPS) y 23 de planta, para un total de 80 funcionarios, consolidándose como la tercera dependencia con mayor número de personal en la Agencia.

**GRAFICA 4. Relación de Contratos por Contratación Directa y Planta de Personal
(Corte 30 de enero de 2026)**



Elaboración Propia Control Interno

En el marco del seguimiento a los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, con corte al 30 de enero de 2026, Control Interno realizó las respectivas validaciones en la plataforma SECOP, con el fin de verificar la publicación de las actas de inicio y de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Como resultado de esta revisión, se constató que la totalidad de los contratos cuenta con el CDP debidamente cargado en la plataforma, lo cual evidencia cumplimiento. No obstante, se identificó que tres (3) contratos no registraban acta o carta de inicio publicada a la fecha de elaboración del presente seguimiento, correspondientes a los contratos (**CCE-008-2026, CCE-093-2026, CCE-291-2026**), situación que debe ser subsanada para asegurar la completitud y actualización de la información contractual en el SECOP II.

Como se puede evidenciar en los siguientes pantallazos tomados directamente del sistema SECOP II.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CCE-008-2026

← → ↻ secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8758195&prevCtxUrl=https%3a%... 🔍 ☆ 📄 📌 📁

ANCP-CCE Contratación de pre... Iniciar sesión: SAP S... Curso_Python Escritorio Willy Elev... Google Validar Visa Embaja... Campus - Politécnico... » Todos los marcadores

4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FEIV 29	25/02/2026 2:27 PM (UTC -5 horas)	25/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.708.235,29 COP	9.172.800 COP	9.172.800 COP	En aprobación Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	98.408.400,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	98.408.400,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	98.408.400,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

[Volver](#) [Evaluar proveedor](#) [Imprimir](#) < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Fuente SECOP II

CCE-093-2026

← → ↻ secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8800453&prevCtxUrl=https%3a%... 🔍 ☆ 📄 📌 📁

ANCP-CCE Contratación de pre... Iniciar sesión: SAP S... Curso_Python Escritorio Willy Elev... Google Validar Visa Embaja... Campus - Politécnico... » Todos los marcadores

5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FEV051	18/02/2026 10:42 AM (UTC -5 horas)	5/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.473.949,58 COP	4.134.000 COP	4.134.000 COP	Enviado por proveedor Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	100.170.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	100.170.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	100.170.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

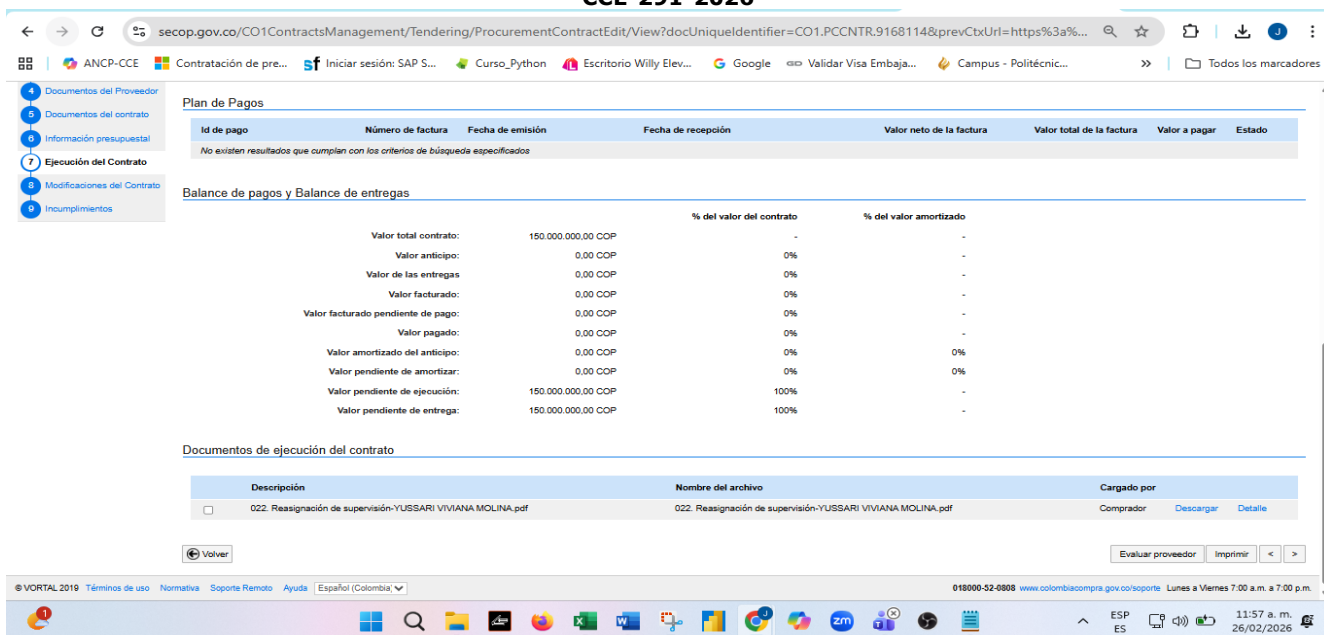
[Volver](#) [Evaluar proveedor](#) [Imprimir](#) < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Fuente SECOP II

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CCE-291-2026



Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	150.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	150.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	150.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ 022. Reasignación de supervisión-YUSSARI VIVIANA MOLINA.pdf	022. Reasignación de supervisión-YUSSARI VIVIANA MOLINA.pdf	Comprador Descargar Detalle

Fuente SECOP II

Asimismo, y en desarrollo del presente ejercicio de verificación, Control Interno solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Adquisiciones informar sobre la eventual suscripción de convenios interadministrativos durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de enero de 2026. En aplicación del principio de buena fe, y con base en la respuesta remitida por dicha dependencia, donde se indicó que la ANCP-CCE no celebró convenios interadministrativos en el periodo evaluado, se consultó el SECOP II encontrando conformidad con la información reportada.

Se muestra el correo de la comunicación.

Imagen 4 Correo Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Adquisiciones

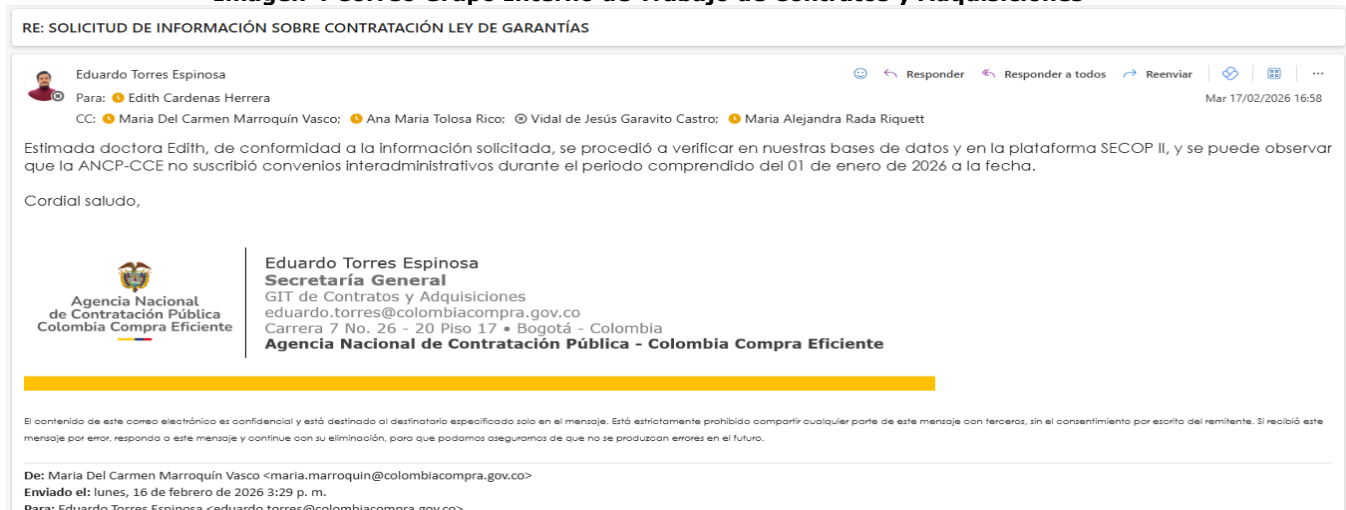


Imagen Tomada de Outlook

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

Control Interno concluyó que las actuaciones contractuales adelantadas durante el periodo evaluado se desarrollaron dentro de los términos y restricciones establecidos en la Ley 996 de 2005 y en las disposiciones complementarias aplicables. No se identificaron situaciones que contravinieran la normativa vigente; por el contrario, se observó que la Secretaría General, realizó una planeación, lo que le permitió a la entidad con días de antelación al 30 de enero 2026 para culminar la contratación directa.

Las áreas responsables deben subsanar la publicación de las actas de inicio de los contratos pendientes en la plataforma SECOP II, correspondientes a los tres (3) contratos identificados en el presente seguimiento. Asimismo, resulta pertinente fortalecer los controles internos orientados a validar, desde el inicio de la ejecución contractual, que toda la documentación requerida se encuentre debidamente cargada en el sistema, con el fin de garantizar la integridad, transparencia y actualización permanente de la información contractual.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha tenido modificaciones en la estructura establecida desde su creación. Lo cual se materializó mediante el Decreto 1822 de 2019, modificando la estructura organizacional, la cual en la actualidad cuenta con una Dirección General, una Secretaría General y cuatro subdirecciones misionales: (Subdirección de Gestión Contractual, Subdirección de Negocios, Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico y Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico).

Teniendo en cuenta la alta carga funcional, y la necesidad de reorganización institucional y modernización; la estructura organizacional debe ser intervenida mediante la creación de nuevas dependencias, cuyas funciones en la actualidad son realizadas por grupos internos de trabajo, lo que conlleva a que no formen parte de la estructura organizativa que requiere una entidad que genera políticas públicas como lo es la Agencia.

Es pertinente resaltar que la Agencia cuenta con un estudio técnico desde el año 2024, realizado Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), con el cual, es un insumo para adelantar la gestión necesaria para organizar la estructura de la Agencia y suplir la insuficiente de la planta de personal actual con el fin de efectuar las funciones y procesos asignados de la Agencia con el fin de efectuar las funciones misionales. Por otro lado, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 051 de 2018, establece:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

"ARTÍCULO 2.2.6.34. Registro de los empleos vacantes de manera definitiva. Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca.

Las entidades deben participar con la Comisión Nacional de Servicio Civil en el proceso de planeación conjunta y armónica del concurso de méritos. La convocatoria deberá ser firmada por la Comisión Nacional de Servicio Civil y por el jefe de la entidad pública respectiva.

Previo al inicio de la planeación del concurso la entidad deberá tener actualizado su manual de funciones y competencias laborales y definir los ejes temáticos.

En la asignación de las cuotas sectoriales las dependencias encargadas del manejo del presupuesto en los entes territoriales deberán apropiar el monto de los recursos destinados para adelantar los concursos de méritos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP y el techo del Marco de Gasto de Mediano Plazo, las entidades del nivel nacional deberán priorizar el gasto para adelantar los concursos de méritos. Igualmente, los cargos que se sometan a concurso deberán contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, de acuerdo con lo establecido en el EOP." (Negritas fuera de texto).

Asimismo, la Corte Constitucional en la sentencia SU 446/11 expresa:

"CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO-Obligación del Estado cuando se presentan vacantes en los cargos de carrera.

La obligación del Estado en cumplimiento del artículo 125 constitucional es convocar a concurso público cuando se presenten vacantes en los cargos de carrera, con el objeto de cumplir la regla de la provisión por la vía del mérito y los principios que rigen la función pública, artículo 209 de la Constitución, específicamente los de igualdad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, en donde la lista de elegibles producto de ese concurso tiene una vigencia en el tiempo que, por regla general, es de dos años, para que en el evento de vacantes en la entidad y en relación con los cargos específicamente convocados y no otros, se puedan proveer de forma inmediata sin necesidad de recurrir a nombramientos excepcionales como lo son el encargo o la provisionalidad".

De acuerdo con lo anterior, por mandato constitucional el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. Respecto del trámite que deberá adelantarse el reglamento señala que los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca.

Así las cosas y, por regla, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera debe hacerse mediante el sistema de mérito. Este se considera un óptimo instrumento para la

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

provisión de cargos públicos basado en criterios meritocráticos y constituye uno de los ejes determinantes de la Constitución Política de 1991, en especial por su relación estrecha con el principio de acceso a desempeño de cargos públicos, la igualdad, la estabilidad y demás garantías contempladas en el artículo 53 de la Carta.

Por lo anteriormente mencionado, la Agencia Nacional de Contratación Pública debe avanzar en estos dos temas.

Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Vidal de Jesús Garavito Castro Maria Alejandra Rada Riquett
Fecha	27 de febrero 2026
Código de Informe	

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMNTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno